

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia 36 ptas. año
 Particulares y colectividades 40 » »
 Número suelto, dentro de su año 0.50 ptas.
 » » de años anteriores 0.75 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas 0.75 ptas. línea
 Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . 1.00 » »
 Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares 1.25 » »

• EL PAGO ADIANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”			
Jefatura del Estado			
Ley de 17 de julio de 1946, por la que se modifican los artículos 126, 127 y 128 del Código Penal vigente	650		
Administración Central			
Ministerio de Industria y Comercio			
Circular 579, por la que se anula la 567 y se fijan precios de venta al público de las carnes del ganado equino	650		
Anuncios de Subastas			
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	650		
Administración de Justicia			
Providencias judiciales	651		
Administración Municipal			
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Peñarrubia, San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Castro Urdiales y Ruiloba.	652		

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER
 JUNIO 1946

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

JEFATURA DEL ESTADO

LEY

La redacción del artículo ciento veintiséis del vigente Código Penal, reproducción literal del ciento cuarenta y cuatro del de mil ochocientos setenta, inspirado en características y principios totalmente diferentes de los actuales, pugna con los sentimientos católicos del pueblo y del Estado español, que aconsejan suprimir en dicho artículo toda referencia que pueda herir aquellos sentimientos, pues que, además, la ineficacia de la norma punitiva se ha revelado en el largo período de tiempo que estuvo vigente.

Para conseguir esta finalidad sin alterar la numeración respectiva de los restantes artículos del Código Penal, parece oportuno dividir en dos el texto del artículo ciento veintiocho, pasando el artículo ciento veintisiete a ocupar el lugar del artículo ciento veintiséis, que se suprime.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes Españolas,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos ciento veintiséis, ciento veintisiete y ciento veintiocho del vigente Código Penal quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo ciento veintiséis.—El que introdujere, publicare o ejecutare en la Nación cualquier orden, disposición o documento de un Gobierno extranjero que ofenda a la independencia o seguridad del Estado, se oponga a la observancia de sus leyes o provoque su incumplimiento, será castigado con la pena de prisión menor, a no ser que de este delito se sigan directamente otros más graves, en cuyo caso será penado como autor de ellos.

Artículo ciento veintisiete.—El que, con actos ilegales o que no estén competentemente autorizados, provocare o diere motivo a una declaración de guerra contra España por parte de otra potencia, o expusiere a los españoles a experimentar vejaciones o represalias en sus personas o en sus bienes, será castigado con la pena de reclusión menor, si fuere funcionario público, y no siéndolo, con la de prisión mayor.

Si la guerra no llegare a declararse ni a tener efecto las vejaciones o represalias, se impondrá, respectivamente, la pena inmediata inferior.

Artículo ciento veintiocho.—Con las mismas penas señaladas en el artículo anterior será castigado, en sus respectivos casos, el que, durante una guerra en

que no intervenga España, ejecutare cualquier acto que comprometa la neutralidad del Estado o infrinja las disposiciones publicadas por el Gobierno para mantenerla."

Dada en El Pardo a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—FRANCISCO FRANCO.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 18 de julio de 1946). 1181

ADMINISTRACION GENERAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Dirección Técnica.—Sección: Precios y Mercados)

Fundamento

En relación con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 8 de abril último ("Boletín Oficial del Estado" número 105, de 15 de abril de 1946) y de acuerdo con la Dirección General de Ganadería, queda anulada mi Circular número 567 ("Boletín Oficial del Estado" número 119, de 29 de abril de 1946), y dispongo lo siguiente:

Los precios que han de regir como únicos en toda España, a partir de la publicación de la presente Circular en el "Boletín Oficial del Estado", para las carnes, grasas y huesos del ganado equino, serán los siguientes, a los cuales podrán incrementar los carniceros en sus ventas al público los arbitrios e impuestos municipales que estén establecidos legalmente en cada población de consumo:

	Pesetas Kilo neto
Primera, sin hueso	8,00
Pecho y costillas	5,00
Grasa	6,00
Huesos	0,75

Los despojos gozarán de libertad de precio.

Madrid, 1 de julio de 1946.—El Comisario general, Rufino Beltrán. 1137

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio y de Agricultura.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Fiscal Superior de Tasas y Comisarios de Recursos.

Para conocimiento y cumplimiento: Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes provinciales de Abastecimientos.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 6 de julio de 1946).

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado, juez de primera instancia número uno de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en ejecución

de sentencia de juicio declarativo de menor cuantía seguido por la S. A. para el Abastecimiento de Aguas de Santander contra don José Torre Gómez, sobre pago de pesetas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Un edificio de una sola planta, que mide cuarenta y cinco metros cuadrados, en un terreno, en el

pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Albericia, de ciento ochenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados de extensión superficial, que linda: por el frente, al Norte, con carretera pública; por la derecha, entrando, al Oeste, con patio tejavana y casa de don José Torre Gómez, y por la izquierda, entrando, al Este, y por el Sur o

fondo, con caminos públicos. Tasada en veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado; Santa Lucía, 36, el día veintiséis de agosto, a las doce.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que los bienes salen a subasta con el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo; que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder; que no existen títulos de propiedad de la finca objeto del remate; que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor se consideran subsistentes y sin cancelar, no pudiendo destinarse a la extinción de las mismas el precio del remate, y que, aunque de la certificación del Registro aparece la finca gravada con la hipoteca que en la misma se relaciona, ella se encuentra cancelada por escritura otorgada en Santander ante el notario D. Manuel Guijarro Merás el día veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para conocimiento del público se pone el presente, en Santander a veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—Gumersindo González Gutiérrez.—Licenciado Antonio González Castell.

Derechos de inserción: 86 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Martín, Candelas Berral Herrero, conocido también por Martín Berral Herrera, de 38 años de edad, vendedor ambulante, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tenía en la calle Ventosa, número 14, patio número 13, de aquella ciudad, hijo de Martín y de María, procesado en el sumario número 49 de 1942 sobre estafa, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del mismo, po-

niéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la prisión del partido.

Dado en Reinosa a tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—El juez de instrucción, Candido Alonso.—El secretario, Juan Alva. 1112

Francisco Díaz Gutiérrez, de 34 años, casado, pielero, hijo de José María y Laura, natural de Reinosa, vecino que dijo ser de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en la de este partido, en causa que se le sigue, en unión de otros, con el número 128 de 1946 por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Dado en Palencia a tres de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(Una firma ilegible).—El secretario, Hipólito Codesido. 1114

Ambrosio Ortega Alonso, natural y vecino de Barruelo de Santullán (Palencia), de 20 años de edad, hijo de Wenceslao y de Gregoria, de estado soltero, de profesión minero, de estatura regular, color trigueño, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos negros, complexión fuerte, vestido con chaqueta de paño azul oscuro, pantalón color marrón oscuro, con bastantes remiendos, sin chaleco; lleva camiseta gris de algodón, sin camisa, y calza alpargatas negras sin calcetines, procesado por atraco a mano armada, comparecerá en el término de diez días ante el comandante de Infantería don Alejandro Ortega Hernando, juez instructor del Juzgado militar Permanente de la Sexta Región Militar, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta capital; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Burgos, 4 de julio de 1946.—El comandante juez instructor, Alejandro Ortega. 1117

Para general conocimiento se hace público que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas y en los expedientes de que luego se hará mención, se dictó, con fecha 26 de julio de 1945, sobreseyéndolos provisionalmen-

te y mandando dejar sin efecto las medidas precautorias adoptadas en los mismos, incluso el nombramiento de administradores, interventores, etc., cancelar las anotaciones preventivas y cuantas diligencias estuvieran acordadas por virtud de las prescripciones de la Ley de 27 de septiembre de 1940, como así bien, devolución de los bienes intervenidos y sus productos líquidos.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a seis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—José Enrique Carreras. 1116

Don Enrique García Sánchez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas han sido sobreseydos los expedientes de responsabilidad política seguidos a las inculpadas que a continuación se expresan, las que han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, sin más requisitos, levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran llevado a cabo en los mismos.

Antolina Tregallo Corona; vecina de Helguera de Reocín.

Virginia Valdés Gómez, de Helguera de Reocín.

Dado en Torrelavega a 6 de julio de 1946.—El juez de instrucción, Enrique García Sánchez.—El secretario, José F. Díaz. 1121

Emilio Zabaleta Aguirre, de 26 años de edad, carnicero, hijo de Antonio y María, casado con Remedios Rodríguez, natural de Pola de Lena (Oviedo); su último domicilio fué Santander, Cuésta del Hospital, número 20, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración de indagatoria y ser reducido a prisión en la de este partido, en sumario número 96 de 1945, sobre falsedad en cédula personal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia a cinco de julio de mil novecientos cuarenta y seis.—(Una firma ilegible).—El secretario judicial, Hipólito Codesido. 1127

Este Ayuntamiento, en sesión del día 15 de mayo último, acordó consorciar con la Sociedad S. N. I. A. C. E. una cantidad de terreno del monte mancomunado con los Ayuntamientos de Ruiloba, Udías y Alfoz de Lloredo, con destino a la plantación de eucaliptus, bajo las siguientes condiciones:

1.^a La cantidad de terreno que se aportará no será menor de cien hectáreas.

2.^a El beneficio que recibirá el Ayuntamiento, a cambio de los terrenos, será del 40 ó 45 por 100, según la cantidad total que se consorcie.

3.^a El turno a que se cortará el arbolado no podrá ser superior a quince años.

4.^a Las leñas muertas y menores de ocho centímetros quedarán a beneficio de los vecinos.

5.^a La Sociedad S. N. I. A. C. E. anticipará a la Corporación cantidades equivalentes a cincuenta pesetas por hectárea consorciada y año, hasta un máximo de cinco años cada vez, y garantizará que la parte de beneficios que correspondiera a la Corporación no será nunca inferior a las cincuenta pesetas por hectárea y año.

6.^a En los trabajos de repoblación tendrán preferencia los obreros de este Ayuntamiento.

7.^a La Sociedad S. N. I. A. C. E. se comprometerá a repoblar una cantidad de terreno no mayor de dos hectáreas fuera de estos concertados para que los vecinos puedan disponer de leña y madera.

Lo que se publica para que las personas y Corporaciones a que se refiere el Decreto de 25 de marzo de 1938, y en sustitución del referéndum, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el excelentísimo señor Gobernador civil o en el Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Comillas a 11 de julio de 1946.
El alcalde, Pedro Conde. 1161

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Don Ricardo Carrera Respuela solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para insta-

lar un motor de 1/2 C. V. en la calle de los Escalantes, número 7.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 2 de julio de 1946.

El alcalde (ilegible). 1089

Derechos de inserción: 13,50

Ayuntamiento de REOCIN

Las cuentas municipales aprobadas por este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1945 se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Reocin a 19 de julio de 1946.

El alcalde, Cayetano Ceballos.

1193

Ayuntamiento de PEÑARRUBIA

La cuenta liquidación del presupuesto correspondiente al pasado año de 1945, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado dicho documento y formularse contra el mismo, por escrito, en dicho término y en los ocho días siguientes, los reparos y observaciones que se estimen procedentes.

Peñarrubia, 18 de junio de 1946.

El alcalde, Aquilino Allés. 1028

Ignorándose el paradero del mozo Antonio Mier del Campo, hijo de Antonio y Aurora, comprendido en el alistamiento para el reemplazo de 1947, y no habiendo podido ser notificado personalmente, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimo representante, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar en los días 28 del mes actual, y 4 y 11 del mes de agosto próximo, a las nueve de la mañana, para que pueda aducir cuantas reclamaciones o excepciones estime pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezca, apercibido con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Peñarrubia, 19 de julio de 1946.

El alcalde accidental (ilegible).

1206

Ayuntamiento de SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Instruido expediente de suplemento de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Vicente de la Barquera a 20 de julio de 1946.—El alcalde accidental, A. Pedrique. 1192

Ayuntamiento de CABUERNIGA

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza sobre tasas de Administración, que gravará con sello municipal las declaraciones juradas de fincas rústicas o de bienes pecuarios que se presenten a la Junta pericial como consecuencia de la rectificación y mejora del amillaramiento de este municipio, queda expuesta al público en esta Secretaría por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada y presentarse contra las mismas las reclamaciones procedentes.

Cabuérniga, 12 de julio de 1946.

El alcalde, Jesús Lucás. 1175

Ayuntamiento de CASTRO URDIALES

El Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 11 del corriente, acordó fijar en diez pesetas el jornal medio de un bracero en esta localidad, para todos los efectos de quintas en el reemplazo actual.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de la ley.

Castro Urdiales, 13 de julio de 1946.—El alcalde, L. Villanueva.

1174

Ayuntamiento de RUILOBA

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, la Ordenanza para regular los derechos y tasas sobre expedición de certificaciones y uso obligatorio del timbre municipal, queda expuesta en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Ruiloba, 15 de julio de 1946.—El alcalde (ilegible).

1190

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de julio de 1946

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 55. Transcribiendo una comunicación del excelentísimo señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército sobre el cumplimiento de las misiones que impone el vigente Reglamento de Movilización	529	Circular n.º 63. Anunciando el hacerse cargo nuevamente del mando de la provincia el excelentísimo señor don Joaquín Reguera Sevilla	634
Circular n.º 56. Haciendo público que las competiciones de bolos necesitan para su celebración la correspondiente autorización	534	Excma. Diputación provincial de Santander	
Circular n.º 57. Transcribiendo una comunicación del ilustrísimo señor Director general de Beneficencia y Obras Sociales, sobre suscripciones y festivales benéficos	570	Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión celebrada el día 26 de mayo de 1946	534
Circular n.º 58. Anunciando la ausencia accidental del excelentísimo señor Gobernador civil, don Joaquín Reguera Sevilla	570	Anunciando un concurso anual para premiar trabajos de investigación, estudios y monografías sobre temas de Historia de la Montaña, así como el acuerdo de la Comisión Gestora de 1 de mayo de 1946 aprobando las bases del concurso para una Geografía de la provincia	558
Circular n.º 59. Anunciando la relación de aspirantes a operadores que tienen incompleta la documentación	594	Anunciando los suministros durante el pasado mes de junio de 1946	626
Circular n.º 60. Transcribiendo una comunicación del excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernación sobre el traslado de capitalidad del Ayuntamiento de Los Tojos al término municipal de Correpoco	626	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 61. Declarando oficialmente la existencia de Rabia bovina en el ganado del término municipal de Camargo ...	626	Jefatura del Estado	
Circular n.º 62. Encareciendo a todas las autoridades y agentes cuiden de cumplir los preceptos vigentes en materia de Movilización Militar	634	Ley de 17 de julio de 1946, por la que se modifican los artículos 126, 127 y 128 del Código Penal vigente	650
		Presidencia del Gobierno	
		Orden de 27 de junio de 1946, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de julio próximo	610
		Decreto de 28 de junio de 1946, por el que se prorroga el cierre de los molinos maquileros	627
		Orden de 11 de julio de 1946, sobre repercusión de los aumentos de salarios en las contrataciones	627

	Págs.		Págs.
Orden de 11 de julio de 1946, por la que se prorrogan indefinidamente los enterramientos temporales de los restos de caídos en nuestra Guerra de Liberación	627	apremio administrativo para hacer efectivas las multas que se impongan por aplicación de la Ley de 5 de noviembre de 1940	583
Ministerio de la Gobernación		Orden de 1 de julio de 1946, por la que se dispone continúe en vigor la de 22 de mayo de 1945, sobre respigueo	634
Decreto de 10 de mayo de 1946, por el que se aprueba el Reglamento general para el pago de derechos pasivos a los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local ...	558	Orden de 11 de julio de 1946, por la que se dictan normas para el mejor empleo de los elementos disponibles necesarios para la recolección	634
Decreto de 14 de junio de 1946, por el que se dispone que para cubrir vacantes parciales de Procuradores en Cortes, por haber cesado en la representación con que fueron designados algunos de los miembros de los Municipios que no sean capitales de provincia, de las Diputaciones provinciales y de las Mancomunidades interinsulares, se verifique nueva elección por las Corporaciones respectivas dentro de las normas generales que rigieron anteriormente, conforme a los Decretos de 15 y 22 de marzo último y en las fechas que el propio Departamento señale	594	Ministerio de Justicia	
Ministerio de Hacienda		Orden de 24 de junio de 1946, por la que se modifica el apartado B) de la de 8 de noviembre de 1944, sobre desahucios.	602
Decreto de 7 de junio de 1946, sobre las funciones de los Juzgados de Paz, Municipales y Comarcales como coadyuvantes de la Administración económico-administrativa	582	Ministerio de Trabajo	
Ministerio del Ejército		Orden de 4 de marzo de 1946 (rectificada), por la que se crean, dependientes de la Dirección General de jurisdicción de Trabajo y de la Inspección General de Magistraturas, seis Inspecciones regionales	594
Decreto de 31 de mayo de 1946, por el que se dispone el alistamiento del reemplazo de 1947	582	Orden de 12 de junio de 1946, por la que se aprueba la reforma de los artículos 31 y 32 del Reglamento de régimen interior del Instituto Nacional de la Vivienda, aprobado por Orden de este Ministerio de 30 de enero de 1944	602
Decreto de 31 de mayo de 1946, por el que se amplía hasta el 31 de diciembre del año actual el plazo concedido por el de 12 de septiembre de 1945	583	Orden de 12 de junio de 1946, por la que se autoriza la elevación del límite presupuesto de las "viviendas protegidas" ...	602
Ministerio del Aire		Orden de 22 de junio de 1946, por la que se declara obligatoria para los propietarios de los inmuebles acogidos a los beneficios de la Ley de 25 de noviembre de 1944 la colocación en su fachada de la placa que se indica	602
Decreto de 7 de junio de 1946, por el que se concede la consideración de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria a aquellos que formando parte de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire lo hubieren resultado como consecuencia de accidentes propios de navegación aérea ocurridos en actos de servicio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de 12 de diciembre de 1942	583	Orden de 24 de junio de 1946, sobre despedido de Caballeros Mutilados o Mutilados accidentales	603
Ministerio de Agricultura		Administración Central	
Orden de 5 de junio de 1946, por la que se deroga la de 12 de marzo de 1945 y regulando la forma de efectuar los libramientos para obras en las Estaciones y Centros Pecuarios	535	Ministerio de la Gobernación	
Orden de 14 de junio de 1946, por la que se declara aplicable el procedimiento de		Convocando concurso para la provisión, en propiedad, de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de tercera categoría	535
		Rectificación de la convocatoria y relación de vacantes del concurso convocado en 3 del actual ("Boletín Oficial del Estado" del 6) para proveer plazas de Secretarios de Administración Local de tercera categoría	586
		Aprobando nueva clasificación general de Intervenciones y Depositarias de Fondos de las Corporaciones Locales	604
		Circular para que los Jefes de las Secciones Provinciales de Administración Local, las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares remitan directamente a la Sección Especial de Estadística de este Ministerio y comuniquen, por conducto reglamentario, y con la misma fecha del	

	Págs.		Págs.
envío a la Sección citada, a esta Dirección General el cumplimiento del Servicio de los datos municipales y provinciales siguientes	635	Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	607
Ministerio de Industria y Comercio		Junta provincial de Beneficencia de Santander	611
Circular número 574, por la que se dictan normas sobre circulación y comercio del ganado y de la carne	584	Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	611
Circular número 578, por la que se señalan los cupos de ganado de abasto para cumplimiento de la Circular 574.....	605	Confederación Hidrográfica del Ebro	613
Fijando las normas que han de regir durante la campaña triguera 1946-47 ...	618	Delegación provincial de Trabajo de Santander	613
Transcribiendo relación número 50 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación	642	Jefatura de Obras Públicas de Santander.	622
Circular 579, por la que se anula la 567 y se fijan precios de venta al público de las carnes del ganado equino	650	Distrito Minero de Santander	622
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	627
		Junta provincial de Beneficencia de Santander	639
		Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	639
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	647
		Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial	648
Anuncios Oficiales		Administración Económica	
Confederación Hidrográfica del Ebro	530	Pagaduría de Hacienda de Santander	551
Distrito Minero de Santander	531	Delegación de Hacienda de Santander	588
Junta provincial de Beneficencia de Santander	548	Tesorería de Hacienda de Santander	598
Distrito Minero de Santander	548	Tesorería de Hacienda de Santander	607
Ministerio de Obras Públicas	548	Delegación de Hacienda de Santander	613
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	549	Tesorería de Hacienda de Santander	613
División Hidráulica del Norte de España	549	Anuncios de Subastas	
Junta de Clasificación y Revisión	551	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	531
Junta provincial de Beneficencia de Santander	564	Dirección General de Puertos y Señales Marítimas	552
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	566	Ayuntamiento de Comillas	552
Confederación Hidrográfica del Ebro	566	División Hidráulica del Norte de España	553
Delegación provincial de Trabajo de Santander	567	Jefatura de Obras Públicas de Santander	554
Junta municipal del Censo Electoral de Torrelavega	567	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	554
División Hidráulica del Norte de España ...	568	Ayuntamiento de Santander	555
Gobierno civil de Santander	571	Junta administrativa de Mataporquera	555
Audiencia Territorial de Burgos	571	Jefatura Administrativa de los Servicios de Intendencia de Santander	568
Servicio Nacional del Trigo	571	Grupo de Puertos de Santander	568
Distrito Minero de Santander	571	Ayuntamiento de Liendo	568
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	572	Ayuntamiento de Santander	572
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	572	Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander	573
Gobierno civil de Santander	586	Ayuntamiento de Santander	588
Junta provincial de Beneficencia de Santander	587	Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander	588
Delegación provincial de Trabajo de Santander	587	Juzgado de primera instancia e instrucción de Laredo	588
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	587	Ayuntamiento de Castañeda	589
Distrito Minero de Santander	587	Ayuntamiento de Ramales	589
División Hidráulica del Norte de España ...	588	Dirección General de Caminos	598
Junta municipal del Censo Electoral de Santander	595	Junta Administrativa de Mataporquera	614
Confederación Hidrográfica del Ebro	598	Dirección General de Caminos	614
Junta provincial de Beneficencia de Santander	605	Confederación Hidrográfica del Ebro	648
Jefatura Agronómica de Santander	605	Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	650
		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales, páginas 532, 555, 568, 578, 590, 599, 608, 614, 622, 632, 639, 648 y	651

	Págs.
Administración Municipal	
Ayuntamiento de Ruento	532
Ayuntamientos de: Santander, Ruiloba, Vega de Liébana, Piélagos y Los Corrales de Buelna	556
Ayuntamientos de: Penagos y Enmedio ...	568
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Castañeda y Valdeolea	580
Ayuntamientos de: Santander, Los Tojos y Alfoz de Lloredo	591
Ayuntamiento de Santander	600
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Torrelavega, Santa Cruz de Bezana y Reocín	615
Ayuntamiento de Reinosa	624
Ayuntamiento de Suances	632
Ayuntamientos de: Cartes, Santa María de	

	Págs.
Cayón, Torrelavega, Reocín y Ramales.	640
Ayuntamientos de: Santander, Reocín, Peñarrubia, San Vicente de la Barquera, Cabuérniga, Castro Urdiales y Ruiloba.	652

Anuncios Particulares

Banco Mercantil	532
Nueva Montaña, Sociedad Anónima del Hierro y del Acero de Santander	591
Ayuda a los niños austriacos	616

Anexos

Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Santander, Astillero y Bárcena de Cicero.	
Listas electorales correspondientes a los Ayuntamientos de: Alfoz de Lloredo, Arenas de Iguña, Argoños, Gillorigo, Ramales, Rionansa, Selaya, Solórzano, Suances y Reocín.	